

que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos, de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 22 de agosto de 2002.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 5.7.2002), Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

ANEXO

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de Destino: Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» en Málaga.

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 22 de julio de 2002, por la que se convocan puestos de trabajo vacantes mediante concurso de méritos (BOJA núm. 104, de 5.9.2002).

Advertidos errores en texto de la Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes mediante concurso de méritos, publicada en BOJA núm. 104, de 5 de septiembre de 2002, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 17.484, Anexo I, puestos de trabajo que se convocan a concurso, donde dice.

«1. Jefe/a Gestión Área Economía (*)

2. Jefe/a Gestión Sec./Admón. Campus P. Real (*)

3. Jefe/a Gestión Sec./Admón. Campus P. Real (*)», debe decir

«1. Jefe/a Gestión Área Economía (Servicio de Gestión Económica y Contrataciones) (*)

2. Jefe/a Gestión del Campus P. Real (*)

3. Jefe/a Gestión del Campus P. Real (*)».

Cádiz, 6 de septiembre de 2002.- El Rector, P.D.F., El Vicerrector de Profesorado, José Fernández-Trujillo Núñez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 26 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 20 de mayo de 2002 (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican mediante anexo a la presente, la documentación aportada adolece de vicios que han de ser subsanados en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de sub-

sanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de la Consejería de Gobernación de 5 de abril de 2002 (BOJA núm. 50, de 30 de abril de 2002), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación en BOJA, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Tercero. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el art. 6 de la Orden de referencia, a cuyo fin el contenido íntegro de la documentación requerida o errores a subsanar se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, 18 (Málaga), por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndoles, en caso contrario, por desistidos de su solicitud, previa reso-

lución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 26 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, P.A. (Dto. 512/96 de 10.12), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, José Cosme Martín Jiménez.

ANEXO QUE SE CITA

Asociaciones Consumidores y Usuarios solitantes:

- Asociación de Consumidores y Usuarios de Málaga-Facua.
- Asociación Provincial de Consumidores, Amas de Casa, Sta. María de la Victoria, «Al-Andalus».
- Unión Consumidores de Málaga-Uce.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 4 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Olextra, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Villanueva de Algaidas (Málaga). (PP. 2212/2002).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de diciembre de 2001 la empresa «Olextra, S.A.», con domicilio social en Villanueva de Algaidas (Málaga), C/ Matagallar, s/n, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga autorización administrativa para realizar una instalación de generación de energía eléctrica, sita en Algaidas (Málaga), asociada a una planta de tratamiento de orujo de dos fases.

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 61, de 29 de mayo de 2001, en el BOP de Málaga núm. 89, de 10 de mayo de 2001, no produciéndose alegación alguna.

Tercero. El Departamento de Calidad Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Málaga emitió, con fecha 11 de abril de 2002, informe de incidencia en el medio ambiente atmosférico, por el que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por

el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Visto el informe de incidencia de la instalación en el medio ambiente atmosférico de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Málaga.

Considerando que no existen otros organismos afectados por la instalación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Conceder Autorización Administrativa a Windet Eólica Andaluza, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Turbogenerador compuesto por turbina de gas natural acoplada a un alternador trifásico de 12.316 kW tensión en bornes 6,3 kV, 50 ciclos.
- Caldera de recuperación con capacidad para producir 19.000 kg/h de vapor a 40 bar y 400° C.
- Turbogenerador de vapor compuesto por turbina acoplada a alternador trifásico, síncrono de 4.000 KVA, tensión en bornes 6,3 kV, 50 ciclos.
- Centro de transformación con transformador de potencia 20 MVA y relación 6,3/66 kV para conexión con la red de la compañía distribuidora.
- Un transformador de potencia 1.250 KVA, relación 6,3/0,4 kV para servicios auxiliares.
- Potencia total de generación instalada: 16.647 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento del Informe de incidencia en el medio ambiente atmosférico anteriormente citado, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de julio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.